



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ;Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 0546-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de setiembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Reformulación del Expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversión N° 2547026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;**

Que, mediante carta N° 0149-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita al jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel. 042 - 5564111 / Telefax - 042 - 556397



denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones N° 2547026;

Que, mediante Informe N° 051-2023-EFP, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi, (*Coordinador de Proyectos de la GIDUR*), emite opinión técnica favorable para la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2547026; por el monto de S/ 467,945.97; y recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2022-GM/MDNC;

Que, al respecto el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 195-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de agosto de 2023, luego del análisis respectivo ratifica el sustento técnico citado precedentemente; en consecuencia, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la reformulación del citado expediente técnico, con un presupuesto actualizado que asciende a la suma de S/ 467,945.97 (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, asimismo, se tiene el Informe N° 045-2023-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión Unidad Formuladora, quien remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 021-2023-JDGR, emitido por el Bach. Ing. José Daniel Guevara Rubio, que contiene el Informe de consistencia del citado proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2547026;

Que, en consecuencia, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del informe N° 0546-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de setiembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural otorga conformidad a las opiniones técnicas citadas en los párrafos precedentes y solicita la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto en mención mediante acto resolutivo según corresponda;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: **el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"**;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2022-MDNC, de fecha 24 de noviembre del 2022, se resuelve: aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2547026 (...);

Que, al respecto, se tiene que la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa evaluación y revisión correspondiente, han emitido opinión técnica favorable para la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA -



DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2547026; con un presupuesto actualizado que asciende a la suma de S/ 467,945.97 (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Informe Legal N° 273-2023-OAJ/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al sustento al sustento técnico descrito por el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, corresponde **APROBAR** la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Creación del Local Comunal Sector San Juan 30 del distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de san Martín", con CUI N° 2547026, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 467,945.97 (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, al presente caso, la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Creación del Local Comunal Sector San Juan 30 del distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de san Martín", con CUI N° 2547026, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

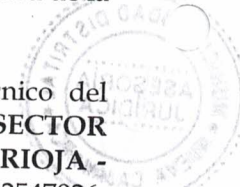
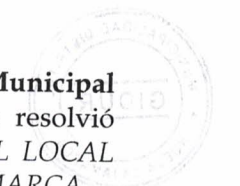
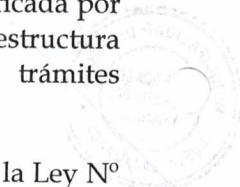
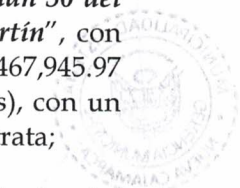
Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2022-GM/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2022, la misma que resolvió APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversión N° 2547026, con un presupuesto total de S/ 256,738.15 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 15/100 Soles), siendo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de ejecución A SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución Sesenta (60) días calendarios; por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL SECTOR SAN JUAN 30 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversión N° 2547026, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 293,149.56
GASTOS GENERALES (19.22% CD)	S/ 56,342.09
UTILIDAD (5% CD)	S/ 14,657.48
=====	=====
SUB TOTAL	S/ 364,149.13
IGV (18% ST)	S/ 65,546.84
=====	=====
VALOR REFERENCIAL (V.R)	S/ 429,695.97
SUPERVISIÓN (8.90%*V.R)	S/ 38,250.00
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 467,945.97



PRESUPUESTO TOTAL: S/ 467,945.97 (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 97/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN: Administración por contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN: noventa (90) días calendario

VALOR REFERENCIAL: al mes de julio de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL